

D

DISCRIMINACIÓN

Jur.

El art. 22 de la Ley de Divorcio, al disponer el pago de una pensión a favor de la mujer, es una discriminación positiva a favor de la mujer luego de la ruptura del vínculo matrimonial. Aunque los instrumentos internacionales y nuestra legislación actual propugnan por la igualdad, en la realidad y de ordinario el otorgamiento de una provisión ad-litem a favor de la mujer no crea una ventaja a la mujer, ya que generalmente todavía en la actualidad es el hombre que administra la comunidad matrimonial. No. 126, Pr., Feb. 2012, B.J. 1215.